



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

3668

RESOLUCIÓN No.

(Tunja,

31 AGO 2015

)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2015 COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCANER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 3439 del 11 de agosto de 2015, se ordenó la apertura de INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2015 COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCANER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 014 de 2015, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

3668

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 014 de 2015 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura del sobre de las siguientes propuestas:

1. UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2015
2. UNION TEMPORAL SUMIMAS-NEUNET-HAS LTDA

Que mediante resolución N° 3635 de 28 de agosto de 2015, el señor rector de la Universidad procedió a suspender el proceso de contratación con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, en aras de garantizar el debido proceso y demás derechos de los interesados; así como modificar el cronograma.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenidos en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

■ PROPONENTE: UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2015

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE*
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE
PUNTAJE	100 PUNTOS

*SUBSANA

■ PROPONENTE: UNION TEMPORAL SUMIMAS-NEUNET-HAS LTDA

CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE*
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ASPECTOS TÉCNICOS MINIMOS	ADMISIBLE
EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
PUNTAJE	N/A

*SUBSANA

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del treinta y uno (31) de agosto de 2015, los miembros del Comité de Contratación; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2015 COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

3668

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y existiendo evaluación técnica favorable como único oferente y ajustándose las necesidades de la Universidad, recomienda al señor rector de la Universidad, REALIZAR ADJUDICACIÓN al proponente UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2015, por un valor total de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 68/100 CENTAVOS (\$1.878.858.810,68), por ostentar el mayor puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente, el contrato resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 014 DE 2015 COMPRA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, ESCÁNER, VIDEO BEAM Y SWITCHES CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. ", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2015	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON 68/100 CENTAVOS (\$1.878.858.810,68),

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTICULO 3º Notifíquese personalmente a:

PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
UNION TEMPORAL UPTC TUNJA 2015	gerenciaserlecom@gmail.com

ARTÍCULO 3º Comuníquese a los proponentes no favorecidos:

Handwritten mark

Handwritten mark



PROPONENTE	DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO
UNION TEMPORAL SUMIMAS-NEUNET-HAS LTDA	atrujillo@newnetsa.com manuel.gutierrez@sumimas.com.co

ARTICULO 4° Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido y comunicarle al proponente no favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2015

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

 Elaboró: *Adriana Salamanca*/ Abogada Oficina Jurídica
Revisó: *Liliana Marcela Fontecha*/ Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO